



Ayudas para modernizar el sector comercial, dotadas con 104 millones de euros para 2021



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

#PlanDeRecuperación



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



SÍNTESIS DE LAS AYUDAS ELABORADO POR LA OFICINA PATECO



Se han publicado las convocatorias de las líneas de ayuda al sector comercial incluidas en el componente 13 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiadas con los Fondos Europeos Next Generation EU.

Estas ayudas, cuyos potenciales beneficiarios serán las entidades locales, se distribuirán en tres líneas de actuación: mercados sostenibles en zonas urbanas comerciales, mercados sostenibles en zonas rurales y fortalecimiento del sector comercial en zonas turísticas y están dotadas con un presupuesto de 104 millones de euros para 2021.

Líneas de ayudas al sector comercial

1-. La primera línea de ayudas está dirigida al apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales y canales cortos de comercialización y persigue financiar el desarrollo, por parte de entidades locales, de planes y proyectos de contenido tecnológico, innovador y de sostenibilidad, así como de mejora de equipamientos, dirigidos al sector comercial que se encuentre ubicado en su demarcación. Esta línea cuenta con una dotación de más de 200 millones euros para los años 2021, 2022 y 2023. El plazo de presentación de solicitudes de esta línea finalizará el 30 de septiembre de 2021.

2-. Una segunda línea de ayudas mercados en zonas rurales con subvenciones destinadas a apoyar la implementación, modernización y fomento de la actividad comercial en zonas rurales, mejorando la competitividad, sostenibilidad y diversificación de la economía rural. Su dotación es de 15 millones de euros a comprometer en tres años (2021-2023). Se ha definido "zona rural" como el municipio de menos de 5.000 habitantes o como una mayoría simple de municipios que integren una entidad localidad supramunicipal tenga menos de 5.000 habitantes. Las solicitudes se podrán presentar hasta el 6 de octubre.

3-. La tercera línea de ayudas está destinada al fortalecimiento del comercio en zonas turísticas y se dirige específicamente a apoyar aquellos establecimientos comerciales localizados en zonas turísticas y mejorar la experiencia de compra de los turistas. Esta línea cuenta con una dotación de 100 millones de euros para los mismos tres años. Las solicitudes se podrán presentar hasta el 4 de octubre.



Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Objeto	Subvenciones destinadas a apoyar e impulsar mejoras en la modernización, a través de la transformación digital y sostenible, de los canales de distribución, mercados municipales, áreas comerciales, mercados de venta no sedentaria y canales cortos de comercialización , que acometan entidades locales.
Finalidad	Ayudas para subvencionar proyectos que desarrollen actuaciones dirigidas a actualizar y modernizar al sector comercial minorista adaptándolo a los nuevos hábitos de consumo, fomentar la implementación de nuevas tecnologías y de soluciones que contribuyan a la mejora de la sostenibilidad, la eficiencia, la promoción del reciclaje y reutilización de residuos en los establecimientos comerciales, así como la formación y sensibilización en ambas áreas.
Dotación	+200 millones de euros (2021-2023). El presupuesto asignado a la presente convocatoria asciende a 66.446.861,52 euros.
Destinatarios	a) Los municipios, representados por sus respectivos ayuntamientos. b) Las provincias e islas a través de las diputaciones provinciales y forales, los cabildos y consejos insulares. c) Las comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios, instituidas por las comunidades autónomas de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los correspondientes Estatutos de Autonomía. d) Las mancomunidades de municipios, siempre y cuando los municipios de población superior a 100.000 habitantes no representen más del sesenta por ciento del total de la población de la mancomunidad.
Acciones apoyables	a) Proyectos para la adopción de herramientas de información de clientes basadas en macrodatos u otras tecnologías. b) Proyectos de transformación digital de mercados que mejoren el mercado omnicanal y la experiencia de compras. c) Proyectos destinados a la transformación digital del comercio callejero y los canales cortos de comercialización. d) Proyectos de obras y reacondicionamiento para mejorar las instalaciones, su accesibilidad, equipamiento y adecuación, de las zonas ocupadas por los mercados municipales, áreas comerciales y mercados no sedentarios, así como sus zonas adyacentes. e) Proyectos para reducir el consumo de insumos por parte del comercio y la sustitución de estos por alternativas respetuosas con el medio ambiente. f) Instalación de puntos de entrega inteligentes. g) Proyectos de mejora de la eficiencia energética. h) Acciones que promuevan la prevención de residuos (incluida la reutilización), la separación en origen de los residuos y la preparación para la reutilización y el reciclado. i) Sensibilización y formación en competencias tecnológicas.
Periodo de presentación	El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 30 de septiembre de 2021.
Ayuda	La inversión mínima a realizar dependerá del número de habitantes: a) Municipios de más de 300.000 habitantes: inversión mínima de 1.000.000 de euros. b) Municipios de entre 100.000 y 300.000 habitantes: inversión mínima de 500.000 euros. c) Municipios de menos de 100.000 habitantes: inversión mínima de 200.000 euros. El importe de la financiación a conceder será de un mínimo del 60% y un máximo del 100% sobre el presupuesto del proyecto financiable.



Gastos subvencionables:

Gastos dirigidos a la transformación digital	<ul style="list-style-type: none">a) Mejora de la atención, relación y conocimiento de cliente, y su fidelización, mediante el uso de nuevas tecnologías y técnicas de analítica avanzada.b) Inversión en la transformación digital de los mercados municipales, áreas comerciales, y canales cortos de comercialización para incorporar, mantener o mejorar las funcionalidades de la venta a través de canales digitales que fomenten la omnicanalidad de los modelos de negocio y mejoren la experiencia de compra en el entorno digital de los clientes.c) Publicidad, comunicación y visibilidad en diferentes medios o soportes digitales mediante la utilización de nuevas tecnologías.d) Métricas y análisis sobre el mercado, la competencia o el SEO.e) Soluciones en ciberseguridad.
Gastos referidos a transformación del punto de venta	<ul style="list-style-type: none">a) Digitalización de la gestión en el comercio, mediante la optimización, integración o automatización de una o varias operaciones de gestión interna del negocio, incluyendo desde la relación con proveedores hasta el cliente final.b) Adquisición de herramientas tecnológicas para la realización de autodiagnósticos sobre la viabilidad del negocio, su potencial transmisión o relevo generacional.c) La transformación digital del comercio ambulante y canales cortos de comercialización.d) Mejoras en el proceso de venta que, mediante la incorporación de nuevas tecnologías, faciliten tanto la recogida de pedidos en el establecimiento a través de fórmulas omnicanal, como el proceso de compra y pago de los productos adquiridos, evitando colas y aglomeraciones en los establecimientos comerciales. Se subvencionarán los gastos relacionados con la obra y reforma de los espacios públicos para la puesta en marcha de estos servicios, en su caso.e) Inversión en obra y reforma para mejorar las instalaciones, su accesibilidad, equipamientos y adecuación de las zonas ocupadas por mercados municipales, áreas comerciales y mercados no sedentarios, y sus áreas colindantes.
Gastos relativos a sostenibilidad y economía circular	<ul style="list-style-type: none">a) Inversiones para reducir el consumo de insumos por parte del comercio y de los consumidores en sus establecimientos, y la sustitución de éstos por otras alternativas más respetuosas con el medio ambiente.b) Optimización de las operaciones de distribución comercial, entrega y devolución del producto o del residuo cuando proceda, mediante la adopción de nuevas tecnologías y ecosistemas colaborativos que disminuyan los costes y el impacto medioambiental, prestando especial atención a la última milla. 1.º Modelos sostenibles de reparto de la compra a domicilio. Será subvencionable la adquisición de vehículos para la realización de dichas actuaciones, así como puntos de recarga en zonas de carga y descarga de mercados, áreas comerciales y espacios para venta no sedentaria. 2.º Creación de almacenes estratégicos que mejoren la logística en zonas urbanas. 3.º Digitalización de la gestión de zonas de carga y descarga y de reserva de zonas de aparcamiento a pie de calle cercanos a mercados o áreas comerciales. 4.º Instalación de puntos de entrega inteligentes.c) Soluciones tecnológicas para mejorar la eficiencia en el consumo energético y de otros suministros en los establecimientos comerciales, instauración de procesos con base tecnológica, eco-eficientes o para la correcta separación de los residuos (biorresiduos, papel, plástico, vidrio, etc) para su posterior reciclado y valorización.d) Instalación de fuentes de energía renovables y sustitución por tecnologías que utilicen gases refrigerantes fluorados de alto potencial de calentamiento por otras tecnologías de nulo o bajo potencial de calentamiento atmosférico para la climatización de los edificios de uso comercial.e) Otras actuaciones y soluciones dirigidas a incrementar la sostenibilidad, la adaptación al cambio climático y la eficiencia y que impliquen un avance hacia una economía resiliente y baja en carbono, la reducción en la generación de residuos, incluido el fomento de la reutilización de productos, la economía circular y el desperdicio cero.
Gastos relativos a la cadena de suministro y trazabilidad	<ul style="list-style-type: none">a) Plataformas colaborativas productor local, pyme comercial y distribuidor que garanticen su interacción y colaboración.b) Gastos para impulsar la integración de proveedores locales o de «Km 0» en las webs de comercio electrónico de los distribuidores.c) Inversiones en nuevas tecnologías que permitan conocer la trazabilidad del producto u otras características del mismo en todo el canal de distribución.
Gastos de sensibilización y formación	<ul style="list-style-type: none">a) Sensibilización y formación teórica y práctica de habilidades, uso y gestión de herramientas tecnológicas en el comercio, marketing digital, explotación y análisis de datos vinculados con la venta online independientemente del canal elegido para ello.b) Formación en idiomas.c) Formación, sensibilización y campañas para el fomento de estrategias de economía circular, reciclado y reutilización de productos en el modelo de negocio del sector comercial. Dentro de este concepto tendrán consideración de gastos subvencionables: 1.º Alquiler del espacio para la realización de las jornadas. 2.º Alquiler de mobiliario y de los equipos necesario para la realización de las mismas. 3.º Subcontratación de un tercero para la realización de las mismas. 4.º Honorarios de los ponentes.
Otros gastos subvencionables	<ul style="list-style-type: none">a) Implantación de redes WiFi en zonas comerciales.b) Aplicaciones que faciliten información sobre los mercados municipales, mercadillos y/o venta itinerante, junto con elementos del patrimonio arquitectónico, histórico o cultural próximos al lugar o la convocatoria de eventos culturales o artísticos, con el fin de fomentar el turismo gastronómico, cultural y de compras.c) Señalética integrada de la oferta comercial.d) Acciones de potenciación de centros comerciales abiertos.



Orden ICT/950/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	
Objeto	Subvenciones destinadas a apoyar la implementación, modernización y fomento de la actividad comercial en zonas rurales, mejorando la competitividad, sostenibilidad y diversificación de la economía rural.
Finalidad	Ayudas para subvencionar proyectos que desarrollen actuaciones dirigidas a actualizar y modernizar al sector comercial minorista adaptándolo a los nuevos hábitos de consumo, fomentar la implementación de nuevas tecnologías y de soluciones que contribuyan a la mejora de la sostenibilidad, eficiencia, la promoción del reciclaje y reutilización de residuos en los establecimientos comerciales, así como la formación y sensibilización en ambas áreas y garantizar el abastecimiento y una oferta comercial de calidad en las zonas rurales.
Dotación	15 millones de euros (2021-2023). El presupuesto asignado a la presente convocatoria 2021 asciende a 4.823.000 euros.
Destinatarios	a) Los municipios, con poblaciones de hasta 5.000 habitantes. b) Las provincias e islas a través de las diputaciones provinciales y forales, los cabildos y consejos insulares siempre que la media simple de la población de los municipios en los que se plantee la actuación o proyecto no supere los 5.000 habitantes. c) Las comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios, en los que la media simple de la población de los municipios en los que se plantee la actuación o proyecto no supere los 5.000 habitantes, instituidas por las comunidades autónomas de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los correspondientes Estatutos de Autonomía.
Acciones apoyables	a) Proyectos para la transformación digital del comercio rural que mejoren el mercado omnicanal, la experiencia de compra, y fomenten y den visibilidad a la oferta comercial impulsando el consumo local. b) Proyectos de obras y reacondicionamiento para mejorar las instalaciones, su accesibilidad, equipamiento y adecuación, de las zonas ocupadas por los mercados municipales, áreas comerciales y mercados no sedentarios, así como sus zonas adyacentes. c) Proyectos para reducir el consumo de insumos por parte del comercio y la sustitución de estos por alternativas respetuosas con el medio ambiente. d) Sensibilización y formación en competencias tecnológicas.
Periodo de presentación	El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 6 de octubre de 2021.
Ayuda	Los proyectos de inversión que se presenten deberán tener un valor mínimo de: a) 250.000 euros para las diputaciones, consejos y cabildos insulares. b) 100.000 euros para las comarcas y consejos comarcales. c) 50.000 euros para los municipios de menos de 5.000 habitantes. El importe de la financiación a conceder será de un mínimo del 60% y un máximo del 100% sobre el presupuesto del proyecto financiable.



Gastos subvencionables:	
Gastos dirigidos a la transformación digital	<ul style="list-style-type: none">a) Inversión para incorporar, mantener o mejorar las funcionalidades de la venta del sector comercial con establecimiento físico y el no sedentario ubicados en zonas rurales a través de canales digitales que fomenten la omnicanalidad de los modelos de negocio y mejoren la experiencia de compra en el entorno digital de los clientes.b) Fomento de la actividad comercial mediante la realización de campañas de animación comercial en redes sociales, aplicaciones o en la página web de la entidad local que fomenten e impulsen el consumo local.c) Publicidad, comunicación y visibilidad en diferentes medios o soportes digitales mediante la utilización de nuevas tecnologías.d) Otras inversiones que respondan a las necesidades de transformación digital de los comercios en el ámbito de su demarcación.
Gastos relacionados con la transformación del punto de venta	<ul style="list-style-type: none">a) Creación o mantenimiento de la actividad comercial esencial en el municipio que garantice el abastecimiento del mismo. Las inversiones dirigidas a la implantación de un nuevo establecimiento comercial o mejora en uno ya existente, se ubicarán en locales o espacios pertenecientes a la entidad local, y en ellos se deberá desarrollar, al menos, la actividad comercial; pudiendo esta complementarse con la de otros servicios de interés para la comunidad. Son gastos subvencionables: 1.º Obra para la construcción de un nuevo establecimiento comercial. Se deberán incluir elementos que mejoren la sostenibilidad y la eficiencia energética del establecimiento, y garanticen su accesibilidad. 2.º Obra para la reforma o acondicionamiento de un establecimiento comercial existente. 3.º Adquisición del equipamiento comercial necesario para el correcto funcionamiento del establecimiento comercial y de los otros servicios que se desarrollen en su mismo espacio. No se subvencionarán actuaciones relacionadas con la adaptación de la actividad comercial al COVID-19.b) Favorecer la transformación digital del comercio no sedentario y de los canales cortos de comercialización impulsando acciones que mejoren la gestión de la oferta y la demanda a través de diferentes soportes digitales, y la relación cliente-proveedor; permitiendo que se puedan diseñar rutas de reparto más eficientes.c) Inversión en obras para mejorar las instalaciones, su accesibilidad y adecuación de las zonas ocupadas por mercados municipales, áreas comerciales y mercados no sedentarios, y sus áreas colindantes.d) Incorporación de nuevas tecnologías en el proceso de compra y pago de los productos adquiridos, evitando colas y aglomeraciones en los establecimientos comerciales; así como la actualización de las modalidades de pagos ofrecidas a los clientes. e) Inversión en nuevas modalidades de entrega y devolución de los productos fuera de los horarios de apertura o de reparto. Se subvencionarán los gastos relacionados con la obra y reforma de los espacios del establecimiento para la puesta en marcha de estos servicios, en su caso.
Gastos relativos a sostenibilidad y economía circular	<ul style="list-style-type: none">a) Inversiones para reducir el consumo de productos de un solo uso por parte del comercio y de los consumidores en sus establecimientos y la sustitución de éstos por otras alternativas más respetuosas con el medio ambiente. Implementación de soluciones tecnológicas para mejorar la eficiencia en el consumo energético y de otros suministros en los establecimientos comerciales, así como la instauración de procesos eco-eficientes y para la correcta separación de los residuos (biorresiduos, papel, plástico, vidrio, etc) para su posterior reciclado y valorización.b) Cualesquiera otras actuaciones y soluciones dirigidas a incrementar la sostenibilidad, la adaptación al cambio climático, y la eficiencia del modelo de negocio e impliquen un avance hacia una economía resiliente y baja en carbono, la reducción en la generación de residuos, incluido el fomento de la reutilización de productos, y la economía circular.
Gastos relativos a la cadena de suministro y trazabilidad:	<ul style="list-style-type: none">a) Inversión en proyectos que, mediante la utilización de nuevas tecnologías, generen redes de suministro y comunicación locales o de proximidad que involucren a la totalidad o parte de los siguientes actores: comercio minorista, productores locales y proveedores de servicios afines.
Gastos de sensibilización y formación	<ul style="list-style-type: none">a) Sensibilización y formación teórica y práctica de habilidades y uso y gestión de herramientas tecnológicas en el comercio, Marketing Digital, explotación y análisis de datos vinculados con la venta online independientemente del canal elegido para ello.b) Formación, sensibilización y campañas para el fomento de estrategias de economía circular, prevención de la generación de residuos, reutilización de productos, correcta separación de los residuos para su reciclado y reutilización de productos en el modelo de negocio del sector comercial. Dentro de este concepto tendrán consideración de gastos subvencionables: 1.º Alquiler del espacio para la realización de las jornadas. 2.º Alquiler de mobiliario y de los equipos necesario para la realización de las mismas. 3.º Subcontratación de un tercero para la realización de las mismas, siempre y cuando la actividad subcontratada con el tercero no supere el 80% del importe de la actividad subvencionada. 4.º Honorarios de los ponentes.
Otros gastos subvencionables	<ul style="list-style-type: none">a) Implantación de redes WiFi.b) Actuaciones vinculadas a la mejora y visibilización de la oferta comercial y de otros sectores afines que mejoren la experiencia de compra mediante nuevas tecnologías.c) Señalética integrada de la oferta comercial en zonas rurales.



Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Objeto	Subvenciones para las entidades locales susceptibles de ser beneficiarias destinadas a la realización de actuaciones con el objetivo de reducir el impacto económico negativo generado por la crisis sanitaria de la COVID-19 en los establecimientos comerciales localizados en sus zonas turísticas y cuyos negocios están vinculados con la llegada de visitantes.
Finalidad	El objeto de las ayudas es que las entidades locales realicen inversiones dirigidas a la introducción de mejoras en las zonas comerciales turísticas, incluidas actuaciones en el marco de esta inversión en nuevas tecnologías; la aplicación de soluciones tecnológicas para mejorar la eficiencia energética; procesos eficientes desde el punto de vista ecológico y reciclado y reutilización de residuos; la formación del personal; una firma digital integrada adaptada a los visitantes extranjeros; y la adaptación de los espacios públicos para mejorar la accesibilidad y la movilidad.
Dotación	100 millones de euros (2021-2023). El presupuesto asignado a la presente convocatoria asciende a 32.173.333 euros.
Destinatarios	<p>a) Los municipios que tengan una población superior a 20.000 habitantes y cumplir con, al menos, uno de los siguientes criterios para ser considerados como «zona comercial turística»: 1) Que tengan al menos 25.000 pernoctaciones al año; o 2) que tengan más de un 30% de viviendas de segunda residencia; o 3) que el porcentaje de trabajadores afiliados a la Seguridad Social pertenecientes a las CNAEs 45,46 y 47 sea superior al 7% de afiliados totales.</p> <p>b) Las provincias e islas a través de las diputaciones provinciales y forales, los cabildos y consejos insulares cuando el proyecto esté destinado a poblaciones de entre 5.000 y 20.000 habitantes.</p> <p>c) Exclusivamente en aquellas Comunidades Autónomas uniprovinciales (y que carezcan de diputación, Consejos y/o Cabildos), los ayuntamientos con poblaciones de más de 5.000 habitantes podrán presentar proyectos directamente.</p> <p>d) Los municipios que si bien contando con una población inferior a 5.000 habitantes, superen dicha cifra teniendo en cuenta su población flotante, entendiéndose esta población como aquella que viaja de un lugar a otro, encontrándose en ese municipio en un momento determinado, independientemente del tiempo que se lleve viviendo en el mismo, no siendo éste su residencia habitual. Se considerará que un municipio cumple con esta condición si acredita un incremento del 100% en al menos uno de los servicios municipales siguientes comparando los mismos entre un trimestre de temporada baja con uno de temporada alta dentro de un mismo año natural:</p> <ol style="list-style-type: none">1.º tonelaje de recogida de basura, conforme datos aportados por la empresa municipal o concesionaria de referido servicio o,2.º facturación en consumo eléctrico municipal, conforme datos aportados por la empresa suministradora de dicho servicio o,3.º facturación en consumo de agua en el municipio, conforme datos aportados por la empresa suministradora de dicho servicio.
Acciones apoyables	<p>a) Gastos relacionados con inversiones en la vía pública.</p> <p>b) Gastos relacionados con actuaciones que tengan un impacto en la digitalización del sector comercial.</p> <p>c) Gastos relacionados con la sostenibilidad y la economía circular.</p> <p>d) Gastos de formación en idiomas dirigidos a empleados y autónomos del sector comercio.</p>
Periodo de presentación	El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 4 de octubre de 2021.
Ayuda	Los proyectos de inversión que se presenten deberán tener un valor mínimo de: <p>a) Municipios de más de 300.000 habitantes: Inversión mínima de 1.000.000,00 de euros.</p> <p>b) Municipios de entre 100.000 y 300.000 habitantes y diputaciones provinciales y forales, los cabildos y consejos insulares: Inversión mínima de 500.000 euros.</p> <p>c) Municipios de menos de 100.000 habitantes: Inversión mínima de 200.000 euros.</p> El importe de la financiación a conceder será de un mínimo del 60% y un máximo del 100% sobre el presupuesto del proyecto financiable.



Gastos subvencionables:

Gastos relacionados con inversiones en la vía pública	<p>Serán subvencionables aquellos gastos dirigidos a la adecuación funcional, mejora y modernización de las vías públicas, con la consiguiente mejora de la integración de los usos turísticos y comerciales, tales como:</p> <ol style="list-style-type: none">Ensanchamiento de aceras.Ornamentación, embellecimiento y ajardinamiento.Señalética comercial y turística.Instalaciones de mejora de la accesibilidad, eliminación de barreras urbanísticas y mejora de la transitabilidad peatonal.Dotación de plazas de aparcamiento en el entorno de las áreas comerciales.Creación de áreas logísticas de reparto y distribución, con el objetivo de paliar problemas derivados de la carga y descarga, así como la logística inversa.Instalaciones para la gestión de la movilidad.Mejora del mobiliario urbano: Asientos, alumbrado público, elementos de protección, papeleras, contenedores de residuos, entre otros.
Gastos relacionados con actuaciones que tengan un impacto en la digitalización del sector comercial	<p>Se considerarán subvencionables aquellos proyectos en los que se incluyan alguna de las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none">Creación de sistemas de comunicación electrónicos para la gestión y comunicación tipo intranet entre los asociados o con otros agentes de su interés, con la finalidad de intercambiar información, conocimientos, o la realización de acciones de promoción o eventos conjuntos.Implantación de Redes WiFi con la finalidad de mejorar la experiencia de cliente y generar sinergias con otros sectores que supongan beneficio mutuo.Inversión en nuevas tecnologías dirigidas tanto a la mejora de la gestión interna del establecimiento comercial, como a la mejora de las ventas turísticas.Estrategias digitales con la finalidad de impulsar las zonas de turismo de compras mediante la generación de contenidos multimedia para la promoción comercial, creación de Apps, difusión de la oferta comercial a través de las herramientas generadas, entre otras.Mejora de la atención, relación y conocimiento de cliente, nacional y extranjero, y su fidelización, mediante el uso de nuevas tecnologías y técnicas de analítica avanzada.Rediseño del entorno web para mejorar la experiencia de compra del cliente.Publicidad y presencia en diferentes canales o soportes digitales utilizados por el turista, que contribuyan a aumentar el tráfico y la fidelización de los clientes.Creación de herramientas de diagnóstico para las asociaciones y pymes comerciales de su demarcación con la finalidad de ayudarles en operaciones relacionadas con solucionar problemas específicos, apertura de un nuevo local, relevo generacional, trámites administrativos, planes de viabilidad del negocio, entre otros.
Gastos relacionados con la sostenibilidad y economía circular	<ol style="list-style-type: none">Inversiones para reducir el consumo de insumos por parte del comercio y de los consumidores en sus establecimientos, y la sustitución de éstos por otras alternativas más respetuosas con el medio ambiente.Soluciones tecnológicas para mejorar la eficiencia en el consumo energético y de otros suministros en los establecimientos comerciales, instauración de procesos con base tecnológica, eco-eficientes o para la correcta separación de los residuos (biorresiduos, papel, plástico, vidrio, etc) para su posterior reciclado y valorización.Otras actuaciones y soluciones dirigidas a incrementar la sostenibilidad, la adaptación al cambio climático y la eficiencia y que impliquen un avance hacia una economía resiliente y baja en carbono y la reducción en la generación de residuos, incluida el fomento de la reutilización de productos, la economía circular y el desperdicio cero en los establecimientos comerciales ubicados en zonas turísticas.Actuaciones de adaptación al cambio climático como intervenciones en espacios públicos orientados a atenuar el efecto de isla de calor urbana en zonas comerciales.
Gastos de formación en idiomas dirigidos a empleados y autónomos del sector comercio	<ol style="list-style-type: none">Alquiler del espacio para la realización de las jornadas.Alquiler de mobiliario y de los equipos necesario para la realización de las mismas.Subcontratación de un tercero para la realización de las mismas, siempre y cuando la actividad subcontratada con el tercero no supere el 80 por ciento del importe de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.Honorarios de los ponentes.